

LEONARDO MORLINO

Calidad democrática entre líderes y partidos

El presente ensayo intenta desarrollar una reflexión sobre la influencia que los partidos y sus líderes ejercen sobre la calidad de los regímenes democráticos, y sobre la posibilidad de mejorar la participación de la sociedad civil mediante la transformación de los mismos, que se puede generar desde los ámbitos deliberativos, ya sea a nivel centralizado como desde sus propias bases.

1. Algunas definiciones previas

Un análisis de la calidad de la democracia o bien una evaluación de qué tan “buena” sea no puede sino partir de las definiciones de democracia y de calidad. La definición mínima refiere a los regímenes

políticos que tienen al menos: sufragio universal, masculino y femenino; elecciones libres, competitivas, recurrentes y correctas; más de un partido y múltiples fuentes de información. Si los régimenes políticos han cumplido en lo mínimo con estos requisitos, se requerirá verificar empíricamente cuánto se ha logrado de los dos objetivos centrales de una democracia ideal: libertad e igualdad (véase Morlino, 2003, apartado 2.2). Por lo tanto, el objetivo es establecer las dimensiones que delimitan el concepto de “la calidad de la democracia” que nos permitan proyectarnos hacia una democracia ideal.

Si nos remitimos al uso que se hace comúnmente de la expresión “calidad” en el mundo industrial y del marketing, emergen con claridad tres formas que se le asocian:

1. La calidad se define por los aspectos procedimentales fijados con cuidado para cada producto, es decir, en el seguimiento preciso de los procesos preestablecidos de acuerdo a determinados tiempos y métodos.

2. La calidad consiste en contar con un producto que tenga ciertas características estructurales, que esté hecho de ciertos materiales, que tenga forma y funcionamiento. Nos estamos refiriendo, entonces, al contenido.

3. La calidad del producto del servicio se deriva indirectamente de la satisfacción expresada por el consumidor, lo cual se manifiesta en demandar nuevamente el producto o el servicio; es decir, que la calidad se dirige al resultado.

Por lo tanto, los tres diversos tipos de calidad se formulan en relación con los *procedimientos*, el *contenido* y el *resultado*. Con estas premisas, el resto del artículo ilustrará las dimensiones relevantes de la calidad democrática y cómo éstas pueden ser asociadas con los líderes y los partidos políticos quienes son los potenciales protagonistas de mejorar o subvertir la calidad de una democracia.

2. Las dimensiones de la calidad

Una buena democracia o bien una democracia de calidad es aquel orden institucional estable que permite la realización de la libertad e igualdad de los ciudadanos a través de instituciones y mecanismos adecuadamente funcionales. Podemos derivar la realización de la calidad de una democracia por el grado de respaldo y satisfacción de los ciudadanos que viven en ella (calidad en relación con el resultado) lo cual le otorga una alta

estabilidad de sus instituciones por el apoyo que recibe de la sociedad civil; que permite, hipotéticamente, afirmar un avance en la realización de los valores de la democracia. Sin embargo, si las instituciones son aun poco sólidas, las energías y objetivos serán absorbidos por la necesidad de su consolidación o mantenimiento (véase Morlino, 2003, capítulo 6) y con ello superar tan sólo el umbral mínimo democrático que se convierte en un esfuerzo considerable.

Asimismo, una buena democracia es aquella en que sus ciudadanos y las asociaciones y comunidades que la integran, gozan de una medida superior a los mínimos de libertad e igualdad (*calidad en relación con el contenido*).

En tercer lugar y, por las características que le son propias, los ciudadanos de una buena democracia deben poder controlar y valorar cómo los valores de libertad e igualdad son realizados a través del pleno respeto de las normas vigentes, o sea el denominado *Estado de derecho*. Asimismo, los ciudadanos deben monitorear la eficacia de la aplicación de las leyes, la eficacia de las decisiones tomadas por el gobierno, la responsabilidad política por las decisiones con relación a las demandas expresas de la sociedad civil (*calidad en relación con el procedimiento*). Es obvio que nos podemos encontrar frente a diversos niveles de calidad, y no sólo a formas diferentes. Entre ambas, la

hipótesis es únicamente la búsqueda empírica que permite encontrar la evolución de niveles de la calidad de una democracia.

En base a la anterior definición, una buena democracia tiene, al menos, ocho dimensiones de variación que deben ser colocadas en el centro del análisis empírico. Las primeras cinco son las *procedimentales*, en cuanto refieren, principalmente, a las reglas y sólo de manera indirecta a los contenidos, a pesar de que éstos son muy relevantes. Éstas son: 1. Estado de derecho (*rule of law*) o respeto a la ley; 2. rendición de cuentas (*accountability*) electoral o bien responsabilidad electoral; 3. rendición de cuentas inter-institucional; 4. participación; 5. competencia (partidaria). La sexta concierne al resultado y refiere a la *reciprocidad* (*responsiveness*), o sea la capacidad de respuesta del gobierno y que repercute en la satisfacción de los ciudadanos y de la sociedad civil en general. Las otras dos son sustantivas: 1. Respeto pleno de los derechos que pueden ser ampliados en la realización de las diversas libertades; y 2. progresiva realización de una mayor igualdad política, social y económica. En este ensayo vamos a tratar sólo cuatro de estas dimensiones (Estado de derecho, rendición de cuentas electoral, rendición de cuentas inter-institucional y *reciprocidad*), ya que las

consideramos como las más relevantes para nuestro análisis, aun cuando la participación y competencia son también aspectos de fondo del mismo tema.

Como ya se mencionó anteriormente la calidad de una democracia atañe, principalmente, a las instituciones y, en especial, a los mecanismos de representación. Algunos elementos de democracia directa pueden entrar en la valoración de una mayor calidad de la democracia. Pero hacer de la democracia directa la expresión más alta de la calidad democrática e ignorar la experiencia secular de la representativa y las posibilidades concretas de mejoramiento presentes a través de sus actores principales, líderes y partidos, representaría un análisis abstracto y extraño a la posibilidad de mejorar la realidad existente caracterizada por la prevalencia de democracias representativas cualitativamente diversas. Por lo tanto, la *rendición de cuentas electoral*, que hace referencia a la experiencia de la representación democrática, se convierte en una dimensión de verdad central en cuanto permite un control efectivo de las instituciones políticas por parte del ciudadano o bien de la sociedad civil, en un sentido amplio y, por lo tanto, permite atenuar los problemas que, de forma objetiva, se crean cuando se pasa de una democracia directa a una representativa.

Además, libertad e igualdad, como suelen ser entendidas, están, de manera necesaria, ligadas a la responsabilidad y a la *reciprocidad “responsiveness”*. Éste es más bien el modo concreto de hacer más probable una mejor realización de libertad e igualdad desde el punto de vista del ciudadano y de las asociaciones, dentro del ámbito de mecanismos representativos. Sin embargo, es también indispensable, para la buena democracia, un respeto eficiente de la ley. El Estado de derecho se encuentra entrelazado con la libertad en cuanto al respeto de todas aquellas leyes que directa o indirectamente sancionan los derechos y su realización concreta. Ninguna libertad o igualdad o incluso responsabilidad pueden realizarse si el respeto a la ley no es efectivo y, desde luego, si las instituciones de gobierno y de la administración no garantizan su eficacia decisional. Más allá de los problemas de decisiones institucionales, decidir y realizar políticas de calidad democrática tienen como supuesto no eludible el Estado de derecho, justamente, cuya ausencia haría inútil el resto.

Los sujetos principales de una democracia como tal son los individuos-ciudadanos, las comunidades territoriales y las diversas asociaciones de bases, con valores, tradiciones y objetivos comunes, entre los que se

encuentran los partidos políticos con sus líderes. En este sentido, una buena democracia es realizable no sólo teniendo como puntos de referencia un cierto territorio y una cierta población controlados por instituciones estatales y de gobierno democrático, si no además si abarcamos esta referencia a los propios actores centrales (partidos y líderes). El punto principal es que los sujetos mencionados sean el centro de una buena democracia, en la cual aquellos procesos que van de abajo hacia arriba sean lo más relevantes y no viceversa. Por ende, es necesario pasar al análisis de las dimensiones relevantes para la calidad democrática respondiendo en los términos esenciales a tres problemas: definición empírica, problemas de actuación o bien estrategias de subversión y condiciones centrales de actuación.

3. Estado de derecho

El Estado de derecho no es tanto la vigencia de un sistema legal cualquiera. Se trata del principio de la superioridad de la ley o bien el ciceroniano “*legum servi sumus*” (todos somos siervos de la ley), refiere incluso, a una limitada capacidad de hacer respetar las leyes por parte de una autoridad dispuesta a hacerlo. Las

características de no-retroactividad, publicidad, generalidad, estabilidad y claridad¹, son elementos mínimos para la existencia de cualquier orden civil y, desde luego, un requisito de la consolidación democrática junto con otros aspectos básicos, tales como el control civil de los militares y la independencia del poder judicial.

Aun en niveles y formas diversas, el Estado de derecho relevante para el análisis de la “buena” democracia debiera ser evaluado ex-post por: la aplicación *erga omnes* (para todos los hombres) de un sistema legal, incluso supranacional que garantice derechos e igualdades de los ciudadanos; la consecuente ausencia (incluso a nivel local) de áreas dominadas por organizaciones criminales; la carencia de corrupción en los aparatos políticos, administrativos, judiciales; la existencia de una burocracia civil (central y local) competente, eficiente y universalista en la aplicación de las leyes y responsable en caso de errores; la existencia de una fuerza policial eficiente y respetuosa de los derechos y de las libertades efectivamente garantizadas; el acceso igualitario de los ciudadanos a la justicia en caso de un conflicto entre privados o bien entre privados e instituciones públicas; la duración razonable del proceso

¹ La definición mínima del Estado de derecho sugerida por Maravall (2002) se refiere a “la aplicación de leyes que (i) sean promulgadas y aprobadas siguiendo procedimientos pre establecidos; (ii) no son retroactivas..., pero generales, estables, claras y jerárquicamente ordenadas...; (iii) sean aplicadas a casos particulares por tribunales independientes del poder político y accesibles a todos, cuyas decisiones a responder a requisitos procedimentales y, que establecen la culpabilidad a través del proceso ordinario.” Ver también Morlino y Magen (2008).

penal y de juicios civiles o administrativos; la completa independencia del juez o del jurado respecto de interferencias del poder político.

Para cada uno de estos puntos, concernientes a la aplicación eficiente del sistema legal y la resolución imparcial de juicios al interior del sistema legal, obran diversos indicadores y datos correspondientes que pueden ser analizados caso por caso, utilizando técnicas de análisis tanto cualitativas como cuantitativas; por lo cual es posible reconstruir, para cada caso, las características principales y el nivel de Estado de derecho preexistente en cierto país².

Antes que nada, una rigurosa aplicación de las leyes o, en ciertos casos, la relación con una burocracia en apariencia eficiente, puede tener consecuencias, en particular vejatorias para los más débiles y socialmente vulnerables (O'Donnell, 1999, 312-3). Por otro lado, el Estado de derecho es relevante desde el punto de vista de los actores sobre todo por las estrategias de subversión que son posibles para éstos. La tentación constante y difusa de los políticos de usar la ley en contra de los adversarios si, por ejemplo, la oposición es condenada a permanecer como tal por un tiempo largo y no tiene oportunidad de una victoria electoral, o si el gobierno ve en la intervención de un juez un modo para reforzar sus posiciones en contra de la oposición;

² Por ejemplo, el análisis completo del caso italiano puede encontrarse en Della Porta y Morlino (2001).

o bien, si existe colusión entre los políticos; o la tentación de los jueces con el apoyo de los medios masivos de comunicación, de ir en contra de ciertas decisiones políticas consideradas como inaceptables. En suma, usar la aplicación de la ley como una verdadera “*arma política*” (Maravall 2002).

Además, existe una tendencia más amplia y difusa de los ciudadanos particulares y de grupos económicos a recurrir a las leyes para afirmar sus propios intereses. Se presenta entonces , una “*juridización*” de las democracias contemporáneas analizada por diversos especialistas (véase, por ejemplo, Guarnieri y Pederzoli, 1997). Finalmente, se puede aludir a posturas culturales difusas en el ámbito de masas de diferentes países, desde Europa del sur hasta América Latina o también hasta Europa del este –pero, sobre todo, presente en el ámbito empresarial de esas regiones- que ven a las leyes como barreras que perjudican sus propios intereses y, por lo tanto, buscan no respetarlas o superarlas: ya todos conocemos el dicho “*hecha la ley, hecha la trampa*”.

En síntesis, el análisis del Estado de derecho democrático en un determinado país debe ser realizado con atención a la existencia de tendencias contrastantes. Empero, falta un aspecto esencial de la calidad democrática;

¿cuáles son las condiciones para la vigencia de un Estado de derecho que supere las condiciones mínimas de una democracia procedural? Revisando investigaciones sobre varias dimensiones del Estado de derecho democrático sugieren que la existencia de valores liberales difusos y democráticos a nivel de las masas y, aún más, a nivel de élites, junto a la preexistencia de parlamentos con una tradición legislativa y que cuente con recursos económicos para permitir su labor, son las condiciones necesarias que deben subrayarse para la vigencia del Estado de derecho democrático.

El hecho es que estas condiciones existen en muy pocos países y son difíciles de crear. Por lo tanto, al menos esta dimensión de la calidad democrática –por otra parte, muy importante porque es preliminar respecto de las otras– es también muy difícil de promover. La estrategia más razonable y concreta sería un procedimiento de pequeñas etapas sucesivas siguiendo las líneas y los objetivos que van emergiendo respecto de lo ya mencionado con anterioridad, pero de una forma más definida. Esta estrategia resulta necesariamente crítica de las tesis de Putnam (1993), quien sostiene que el rendimiento institucional de un cierto régimen democrático es explicado por las más antiguas tradiciones cívicas del país y que las instituciones cambian muy despacio.

4. Rendición de cuentas

La *rendición de cuentas* o responsabilidad política es la dimensión en la que los líderes electos tienen la obligación de responder por sus decisiones frente a los ciudadanos-electores o a otros órganos constitucionales encargados de ello. Schedler (1999:17) sostiene que la *rendición de cuentas* tiene tres aspectos centrales: información, justificación y castigo o recompensa. El primer aspecto, la información sobre el acto o bien sobre la complejidad de la actividad de un político o incluso de un órgano político entero (el gobierno, el parlamento y así sucesivamente), es la premisa indispensable para valorar la eventual responsabilidad; el segundo se refiere a las razones provistas por el gobernante para su comportamiento y, por tanto, de sus decisiones; el tercero es la actitud que asume el elector que reflexiona sobre la información que tiene sobre las justificaciones dadas y sobre sus expectativas e intereses. En los tres aspectos es crucial la existencia de una dimensión pública con características de pluralismo e independencia, y con la participación concreta de diversos actores individuales y colectivos.

La *rendición de cuentas* puede ser electoral e interinstitucional. La *rendición de cuentas* electoral es aquella en la que los electores pueden demandar a los gobernantes

electos, a propósito de los actos cumplidos por este último. Este primer tipo de *rendición de cuentas* es periódico y dependiente de los diversos plazos electorales, nacionales, locales y, si existen, supranacionales: el elector juzga y ejercita un poder de recompensa en votar por el mismo candidato o a la misma lista o bien de castigarlos cambiando de preferencia, que consiste en votar por un postulante distinto o absteniéndose o anulando su voto.

Asimismo, la *rendición de cuentas* electoral configura una relación entre “*desiguales*” políticos como son el gobernado y el gobernante. Puede convertirse en menos intermitente y mayormente continua si se piensa en los diversos procesos electorales locales, nacionales y, en el caso de los países europeos, elecciones supranacionales, o bien en la posibilidad de referéndums sobre temas que ataúnen a la actividad del gobierno central.

La *rendición de cuentas* inter-institucional es la responsabilidad que los gobernantes tienen respecto de otras instituciones, o frente a actores colectivos que tienen conocimientos y poderes para valorar el comportamiento de los gobernantes. Está caracterizada por su continuidad, por ser formal o legalmente instituida y en cuanto configura una relación entre iguales. En la práctica, se refiere a la actividad de control del gobierno que desarrolla la oposición

en el parlamento, a las diversas actividades de evaluación y controles impulsados por la magistratura, si es que se encuentra activa, por los tribunales constitucionales, por las cortes, por la banca central y por otros órganos existentes para este fin. También se refiere a la actividad llevada a cabo fuera del parlamento por los partidos, por los medios de comunicación y por otras diversas asociaciones intermedias como son los sindicatos, las asociaciones empresariales, u otro tipo de asociaciones (véase O'Donnell 1999, Schmitter 1999).

Para que se dé concretamente la *rendición de cuentas* electoral debe existir un nivel de competencia política y equilibrio de las fuerzas tal que permita la alternancia de los diversos niveles gubernamentales. Y, por lo tanto, es oportuno el reclamo de Altman y Pérez-Liñán (2001) sobre la competencia y el desarrollo de un indicador de “*presencia balanceada de la oposición en el parlamento*”, que mida el dominio que ejerce el partido gobernante sobre el parlamento, o la fuerza de la oposición que podría crear problemas de eficacia decisional. Dada la ausencia de alternancia y, por lo tanto, de un bipolarismo sólido entre dos partidos o coaliciones de partidos, la *rendición de cuentas* electoral se puede efectuar sólo a nivel de la alternancia entre candidatos individuales, presuponiendo

entonces que esta rendición de cuentas, si existe, es muy débil.

Respecto del tipo de *rendición de cuentas interinstitucional* es necesario, antes que nada, contar con un sistema legal que, como ya se ha mencionado, prevea algunos órganos de evaluación y control que deben ser independientes y además estructuras intermedias fuertes y bien establecidas, una oposición política vigilante que cumpla eficientemente su papel, unos medios de comunicación autónomos y conscientes de su protagonismo civil, una vasta red de asociaciones y organizaciones activas, informadas y que asuman los valores democráticos.

En tanto que la realidad de los procesos políticos reviste una gran opacidad y alta complejidad, los líderes políticos ya sean del gobierno como de la oposición, aprovechan para manipular esa realidad a fin de salir bien librados de cualquier responsabilidad. Con frecuencia, la rendición de cuentas gira en torno de la imagen de las personas, más que sobre las decisiones tomadas o las metas alcanzadas. Así, los malos resultados pueden ser justificados con cierta facilidad, argumentando eventos imprevistos o logrando influir en la opinión pública mediante medios de prensa que se presten a proteger a

políticos ineficientes. Por otro lado, los buenos resultados, incluso obtenidos a costa del sacrificio de los gobernados, pueden a veces llevar a juicios negativos y votos de castigo en contra de los gobernantes en las siguientes elecciones.

La misma acción, a menudo ideológica o instrumental, de los partidos o de otros actores de oposición, o incluso de medios que se encuentran en posiciones de relevancia pública, reafirma la dificultad de hacer efectiva la *rendición de cuentas electoral*, y también la *inter-institucional*. Además, a fin de que los partidos de gobierno y oposición puedan desarrollar en su totalidad su papel de vigilantes de las responsabilidades de los gobernantes debe existir una distinción clara entre gobernantes y líderes de partido, y esto es frecuente en el partido de gobierno: ya que quien está en él controla también el partido.

A nivel parlamentario, la disciplina de partido es considerada más importante que la *rendición de cuentas* hacia los propios electores y, por lo tanto, la mayoría oficialista busca, en realidad, sostener al gobierno antes que controlarlo. Asimismo, es necesario una distinción igualmente clara entre líderes del partido, ya sea de gobierno o de oposición, y estratos intermedios, militantes o simpatizantes, quienes puedan iniciar un proceso desde las

bases que oriente cómo hacer el control del gobierno o la forma de hacer más efectiva la oposición. Recientes investigaciones sobre organizaciones partidarias en democracias avanzadas han evidenciado una tendencia caracterizada por la presencia de líderes fuertes y oligarquías, hasta el punto de proponer una hipótesis sobre estos partidos que, contando con financiamiento público, han devenido en “carteles”, es decir, se han coludido entre sí, en vez de ejercer un proceso competitivo (Katz y Mair, 1995).

Otra dificultad importante respecto a la *rendición de cuentas* es aquella que se da en los países europeos por la existencia de una dimensión supranacional a partir de la Unión Europea. El ejemplo más ilustrativo es la táctica conocida como el “*desplazamiento de responsabilidades*”, o sea el traslado del nivel nacional al europeo de la responsabilidad política por cada decisión impopular tomada por el gobierno, aun cuando se refiera a temas simples como el saneamiento de las cuentas fiscales y, por lo tanto, de decisiones necesarias para alcanzar una administración más eficiente. Otras decisiones igualmente relevantes en diversos sectores, si bien desagradables al público, pueden ser justificadas absolviendo a los gobernantes y a los políticos nacionales, en tanto se

argumenta que fue el resultado inevitable de una coalición contraria que surgió del Consejo de Ministros de la Unión o en el Consejo Europeo de Primeros Ministros y Jefes de Estado, o bien a causa de una votación adversa en el parlamento europeo.

Por lo anteriormente dicho, los modos de burlar y evitar la *rendición de cuentas* no faltan, como había puesto ya en evidencia Maravall (1977). Al mismo tiempo, la ausencia o debilidad acentuada de una *rendición de cuentas* inter-institucional pone todo el peso de la responsabilidad política en la *rendición de cuentas* electoral, aunque ésta sea periódica y en algunos casos pasan varios años antes de tener elecciones nuevas, lo cual nos coloca frente a una suerte de “*democracia delegativa*” (O'Donnell, 1994) o sea de una democracia sin calidad en la cual, a duras penas, el ciudadano ejerce su voto para luego ser ignorado hasta las siguientes elecciones, sin contar con alguna posibilidad de castigar la corrupción y el mal gobierno, y sin que tampoco exista alguna forma de *rendición de cuentas* inter-institucional.

Las condiciones centrales de la *rendición de cuentas* son bastantes obvias y de alguna manera ya han emergido implícitamente. Más allá de aquellas inmediatas que se han mencionado por separado (posibilidad de alternancia y

bipolarismo partidista), ambas responsabilidades deben estar presentes y, por lo tanto, reforzarse de manera recíproca; en segundo lugar, deben existir un poder judicial independiente y otras instituciones públicas asimismo independientes, de modo que se puedan ejercitar concretamente los controles previstos por las leyes; en tercer lugar, la participación efectiva de ciudadanos interesados, cultos e informados que han absorbido a fondo los valores democráticos sigue siendo esencial; cuarto, la presencia de órganos independientes de información es indispensable; y, por último, la existencia activa de una gama de actores intermediarios de distintas dimensiones, tales como partidos y grupos asociativos que estén bien establecidos organizacionalmente en la sociedad civil, y con capacidad para exigir ambos tipos de rendición de cuentas.

5. La reciprocidad

La reciprocidad o “*responsividad*”, o sea la capacidad de respuesta de los gobernantes a las demandas de los gobernados, está ligada a la rendición de cuentas en el plano analítico. En efecto, el juicio de responsabilidad implica que también exista un conocimiento de estas demandas y que la evaluación de la respuesta del gobierno pueda manifestar su acuerdo o

desacuerdo con las mismas. Por lo tanto, la *reciprocidad* debe estar relacionada con la *rendición de cuentas*.³

Esta dimensión no presenta problemas particulares de conceptualización. Eulau y Karps (1977) ya habían evidenciado cómo la *reciprocidad* es un modo de conjugar la representatividad “en acción”, y cómo puede ser vista en relación con cuatro componentes principales: las políticas que se encuentran en el centro de la atención pública, con los servicios que deben asegurarse a los individuos y grupos que se representan, con la distribución de los beneficios materiales a los representados a través de la administración pública, y con los beneficios de bienes simbólicos que crean, refuerzan o reproducen un sentido de confianza y soporte de los representados respecto de los representantes.

Entonces aparecen algunos problemas y complicaciones de relevancia empírica. En efecto, por una parte, sólo en muy pocos casos se puede pensar que un ciudadano culto, informado y participativo conozca siempre sus deseos y necesidades, quizás en situaciones en las cuales éstos puedan necesitar conocimientos especializados para identificar y evaluar con precisión aquellas necesidades y deseos. Se debe, por tanto, recurrir a soluciones simplificadas pero bastantes satisfactorias. La medida de la satisfacción de los ciudadanos puede ser con

³ No desarrollo aquí los problemas teóricos derivados de la conexión entre responsabilidad y reciprocidad en el ámbito de la teoría de la democracia representativa. Sobre este punto recomiendo a Sartori (1987, spec. 6.9)

facilidad relevada a través de la experiencia en cuanto se refiere a diversas preguntas de sondeo que se han repetido por años en numerosos países, sobre todo los europeos occidentales, pero que, desde hace algunos años, se realizan también en naciones latinoamericanas, en Europa del este, y, de vez en cuando, en otros⁴. Una segunda medida de reciprocidad se puede recabar de forma indirecta midiendo, empíricamente, la distancia entre los gobernantes y los gobernados sobre determinadas políticas, y no sólo sobre la línea derecha/izquierda, como han hecho algunos estudiosos (véase, por ejemplo, Lijphart 1999, 286-88).⁵

Tal vez la modalidad más efectiva de evaluar esta dimensión es la legitimidad que tiene que ver más con la percepción que tienen los ciudadanos que con la realidad concreta. Se trata, entonces, de considerar un modo distinto el proceso de la consolidación democrática. En efecto, aquí no se trata de la simple aceptación de las instituciones vigentes o bien la obediencia a las mismas por la falta de algo mejor o en presencia del recuerdo negativo del pasado, lo que ha permitido la consolidación democrática en diversos países. Es más importante el apoyo generalizado a

⁴ Por ejemplo, una de las preguntas más recurrentes es: “cuán satisfecho está acerca del modo en el cual funciona la democracia”. Véase Morlino 1998, capítulo 7, con referencia a Europa del sur.

⁵ Otros estudios cuantitativos analizan este tema como por ejemplo, por Verba y Nie (1972), Eulau y Prewitt (1973), Eulau y Karps (1977) o, más recientemente King (1990) y Huber y Powell (1994).

las instituciones democráticas, ya sea desde las restringidas élites hasta el nivel de las masas en general, dado que estas instituciones son consideradas como las únicas aptas para garantizar libertad e igualdad. La difusión de tales posturas favorables a las instituciones democráticas vigentes y los consecuentes comportamientos de los políticos repercutiría en la satisfacción e indirectamente en una cierta cercanía y percepción de *reciprocidad* por parte de la sociedad civil. Una consecuencia posterior de esta legitimidad se expresaría en un mayor interés y participación política de los ciudadanos en las formas más diversas.

Sin embargo, análisis de este mismo tipo conllevan problemas y límites. El fin del siglo XX ha evidenciado el surgimiento de diversos desafíos a la legitimidad que llevan a Kaase y Newton (1995: 150 ss) a hablar de crisis de la democracia, por ejemplo, con particular referencia al alejamiento de los ciudadanos de los partidos, al surgimiento de posturas antipartidarias y, más en general, a posturas de insatisfacción y “*anti-establishment*”. Pharr y Putnam (2000) hablan de “*democracias insatisfechas*”, y estos mismos autores, junto a Dalton⁶ (2000: 25) subrayan una menor “*capacidad de los actores políticos de actuar según los intereses y deseos de los ciudadanos*”, que está presente luego en el análisis que aquí se propone sobre la declinación de la *reciprocidad*.

⁶ Específicamente sobre la corrupción, ver también Della Porta y Meny (1997) y Della Porta y Vannucci (1999).

En conjunto los tres autores observan una declinación de la confianza en las instituciones públicas, que es confirmada también por Newton y Norris (2000) con referencia al parlamento, al sistema legal, a las fuerzas armadas, a la policía y a la administración. Esta desconfianza en el gobierno es vista por Della Porta (2000) a partir de un análisis de la corrupción, como producto de la escasa aplicación de la ley y de una mala *reciprocidad*. Por otra parte, aquí se puede ver, también, la conexión entre Estado de derecho o mejor dicho la falta de garantías del mismo y la incapacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos, para los cuales la garantía de la ley es primordial respecto de otras necesidades o preferencias.

Hay dos tipos de límites objetivos respecto de la reciprocidad. Frente a las percepciones de los ciudadanos se encuentran las posiciones de los gobernantes que, como ya se ha mencionado, más que comprender las necesidades y responder a las posibles demandas de los ciudadanos, a menudo se empeñan en maximizar la propia autonomía y en influenciar la percepción y la valoración de sus propios intereses en los gobernados, incluso aprovechando la complejidad de los problemas y –puede notarse– de las permutas que existen en las prioridades mismas de los ciudadanos en el curso de una legislatura, ya sea cuatro o cinco años.

En segundo lugar, existen problemas objetivamente difíciles de resolver con los recursos disponibles y las restricciones económicas en el gasto público, inclusive de los países más ricos. Por ejemplo, si se tienen presentes las demandas obvias en temas de pensiones, o el relativo mejoramiento de las condiciones de vida por parte de un grupo de la población cuya vida media tiende continuamente a elevarse y, al mismo tiempo, los límites establecidos por las cajas fiscales, una plena *reciprocidad* en este ámbito es, en realidad, imposible. Si se tienen presentes los problemas de desocupación y de inmigración, se reconoce con rapidez como una plena satisfacción, legitimidad y desde esta perspectiva una amplia *reciprocidad* son casi inalcanzables en las democracias actuales donde, en cambio, coexiste un mayor espacio para el descontento, la insatisfacción, el temor a la pobreza y el relativo malestar democrático que hace menos legítimas las democracias actuales, y ofrece oportunidades al surgimiento del ya concebido populismo.

Las condiciones centrales que favorecen la *reciprocidad* están dadas por una sociedad civil estructurada, independiente, informada y participativa, y por estructuras intermedias fuertes y activas. Son, en efecto, las mismas características indicadas para la

rendición de cuentas. Por otra parte, las razones de la importancia de estas condiciones esenciales son demasiado evidentes, en el sentido de que sólo este tipo de sociedad civil y de estructuras intermedias pueden hacer posible el esclarecimiento de al menos una vertiente de la *reciprocidad*, cual es la percepción de las propias necesidades. A propósito del *output gubernamental*, únicamente en democracias y sociedades ricas y desarrolladas tiene cierto sentido –incluso con todas las dificultades que se han mencionado– esperar la respuesta de los gobernantes. Por lo tanto, el factor económico que resultaba importante para explicar la consolidación democrática (véase Morlino 2003, apartado 7.4), se vuelve relevante, ya que permite una capacidad de respuesta gubernamental a las exigencias de los ciudadanos y de la población en general.

6. Interacciones analíticas entre las dimensiones de la calidad de la democracia

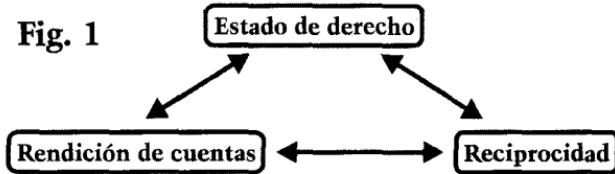
Las conclusiones parciales que se pueden extraer de esta explicación son al menos tres, una por cada dimensión tratada: el Estado de derecho, la

rendición de cuentas y la *reciprocidad*. De la definición empírica de las dimensiones se obtiene cómo éstas están mutuamente conectadas: el *Estado de derecho* en sus diversos aspectos posibilita el ejercicio concreto de la *rendición de cuentas*; mientras que una efectiva *rendición de cuentas* permite mejorar y asegurar el cumplimiento del sistema legal; asimismo el Estado de derecho es una premisa esencial para la *reciprocidad* y ésta, a su vez, un presupuesto importante para analizar la *rendición de cuentas*. Se configura, en síntesis, una suerte de triángulo con lados de diversos pesos y significados, y la representación gráfica de la figura 1 ayuda a fijar este punto con mayor precisión.

Con respecto a los problemas de implementación, todas las consideraciones hechas muestran las dificultades y posibles soluciones a las mismas, sin embargo subsisten las primeras conjugadas con otros elementos: aspectos internacionales y supranacionales, y debilitamiento sustancial de las estructuras partidarias, que siguen obstaculizando la realización de las tres dimensiones tratadas.

La figura 2 sugiere, indirectamente, lo que sería una democracia sin calidad, como aquella en la cual la recurrencia frecuente de los líderes y partidos a las

estrategias de subversión rebaja el nivel de implementación de las dimensiones de la democracia.



Por último, una reflexión sobre estas dimensiones refleja la gran responsabilidad que para su cumplimiento recae sobre una sociedad civil democrática, participativa y dotada de recursos culturales y económicos. Esta misma sociedad civil, sin embargo, puede sentirse amenazada por el fenómeno de la inmigración y de la consecuente presencia de culturas profundamente diversas. Por lo tanto, esto puede llevar, a su vez, al surgimiento de presiones y demandas de autoprotección que limitan los derechos para los no-ciudadanos, atropellando así las dimensiones sustantivas de la calidad democrática.

Fig. 2: Estrategias de subversión más comunes

Estado de Derecho

Ley como medio contra el adversario político.
 Ley como medio para afirmar intereses económicos.
 Ley como conjunto de reglas a evadir.
 Manipulación de la ley al momento de la acción.

Rendición de cuentas Electoral e Inter-institucional

Diseño constitucional fuertemente mayoritario que reduce la competencia.
 Surgimiento de partidos débiles o partidos oligárquicos.
 Uso manipulador de la información y de las imágenes.
 Uso de la táctica del “*desplazamiento de responsabilidades*” respecto del nivel supranacional.

Reciprocidad

Uso manipulador de la información por parte de las élites.
 Cobertura detrás de la complejidad de los problemas como pretexto de las autoridades.

Libertad e igualdad

Reconocimiento limitado de los derechos, especialmente los de participación.
 Desigual distribución de los costos de los derechos (en particular derechos sociales).

7. ¿Cuán esenciales son los partidos y líderes para una buena democracia?

El análisis empírico del proceso de consolidación democrática ha mostrado la relevancia de algunas anclas para el éxito de dicho proceso, especialmente cuando la legitimidad del régimen democrático no es lo suficientemente sólida, sino más bien limitada y relativa. Aún en presencia de una legitimación inclusiva, las anclas son todavía importantes para entender cuáles procesos de consolidación se han realizado en concreto (Morlino, 1998). Estas anclas son la organización del partido, los controles de acceso (*gatekeeping*), los vínculos clientelares y las estructuras neocorporativas, en ellas los partidos con sus líderes cumplen un papel esencial. Sin detenernos a recordar el significado de dichas bases (véase Morlino 1998), la primera pregunta es, si las cuatro formas de “anclaje” pueden dar una contribución a la calidad democrática.

El *control de acceso* y clientelismo, por sus características no universales, no son las anclas que pueden contribuir a la calidad de la democracia, en tanto que están ligados con relaciones de poder desiguales y muy personales y con procesos de intercambio, inevitablemente opacos. El

neocorporativismo da vida a procesos decisionales basados en intercambios y contrataciones. Tales procesos ponen frente a gobiernos y sindicatos sectoriales y territoriales. No es por necesidad una arena deliberativa entre participantes libres e iguales, pero puede crear las condiciones para una mejor *reciprocidad* y para menores disparidades socioeconómicas, gracias a la posibilidad de establecer políticas sociales más eficaces. En suma, donde se logra dar vida a organizaciones partidistas sin ideologías divisorias y conflictivas, pero atentas a los aspectos programáticos, entonces se contará con estructuras intermedias con capacidad de contribuir a la calidad democrática en el plano de la responsabilidad de los derechos.

Todo esto significa, antes que nada, *transformar el anclaje partidista*. Más precisamente, el sistema de conexión entre lo alto y lo bajo de una sociedad civil descontenta, pasiva, poco viva, y que debería ser sustituida por estructuras intermedias en las cuales sería esencial la participación de una sociedad civil más instruida y disponible para entrar en acción. Pero ¿cómo es posible transformar las anclas partidistas? La respuesta “simple” sería: incidiendo en la organización y en los líderes de las estructuras intermedias a las cuales nos estamos refiriendo. Pero esto sería posible sólo si se lograría dar vida a verdaderas

arenas deliberativas al interior de los partidos. Desde este punto de vista, se puede retomar la propuesta de Cohen (1989, 31), a propósito de los partidos, subrayando como individuos y grupos carentes de recursos materiales pueden superar estas desventajas políticas a través de los partidos, o sea por medio de las estructuras intermedias que son aptas para ejercitar un control mucho más eficaz sobre el gobierno y sobre diversos procesos decisionales que exceden la injerencia de un simple ciudadano. La otra ventaja potencial de tales estructuras intermedias está en la posibilidad de impulsar en los diversos niveles deliberativos cuestiones muy amplias, no limitadas, específicas e incluso irrelevantes. Se podría construir, por necesidad, una cadena deliberativa al interior de un partido desde el nivel local hasta el central, que asegure la participación de miembros interesados y activos de la sociedad civil.

8. La democracia deliberativa

Bien visto, el problema está sólo desplazado, en el sentido que resta la pregunta sobre cómo promover e institucionalizar estas arenas, que corren el riesgo de permanecer desiertas y totalmente irrelevantes en el contexto de una sociedad civil a menudo distante y por mucho tiempo desinteresada o descontenta de los partidos

y de la clase política, y en la cual existe más bien el peligro de contar no con arenas deliberativas verdaderas, sino con “plazas” dominadas por el radicalismo de los pocos que participan y que lo hacen por necesidad porque tienen posiciones extremas.⁷

En la teoría política de los últimos años se ha usado, a menudo, el término “democracia deliberativa” o términos similares, como “democracia dialógica” (Giddens, 1997) o “democracia reflexiva” (Beck 1999). Si nos detenemos en la primera expresión y aclarando pronto el campo de una posible mala interpretación lingüística (véase también Bobbio 2002), el término “deliberativo” no se refiere a la toma de decisiones, como sugeriría el italiano “deliberazione”, sino a la fase precedente a la decisión, aquella del debate y del diálogo. En este sentido, los aspectos más interesantes que están detrás de esta concepción de democracia son: la revaloración de la participación directa en la discusión política, aunque sea sólo empezando en ámbitos limitados y locales.

Alternativamente hemos de reconsiderar el significado de la representatividad, en tanto que el representante que se encuentra en un contexto deliberativo y racional tratando de negociar una determinada solución,

⁷ Putnam (2000, spec cap 21) explica muy bien cómo el radicalismo de algunos y la no participación de otros se ligan en las democracias actuales, y hace ver incluso en el caso americano la declinación del interés civil y sus razones.

no puede ser impasible frente a su contendiente, y mantenerse inamovible en su posición inicial, eliminando así cualquier posibilidad de acuerdo con el oponente.

Con estas premisas se puede definir una democracia deliberativa como un régimen democrático en el cual existen arenas de discusión participativas y públicas de cuestiones políticas y las decisiones son el resultado, más o menos acorde, de una discusión argumentada, abierta, libre y producto de los convencimientos alcanzados en la misma. En otras palabras, según Elster (1998), la democracia deliberativa está caracterizada por un proceso decisional colectivo que: a) vea por la participación de todos los intereses que serán afectados por la decisión o bien de sus representantes (para evidenciar la vertiente democrática); y b) se ha desarrollado a través del uso de argumentos propuestos por los mismos participantes o por actores que compartan valores de racionalidad e imparcialidad (para evidenciar la vertiente deliberativa). (Véase también Rawls 1971 y Habermas 1987 y 1996).

Más relevante que una reconstrucción del debate teórico al respecto, es tratar de entender mejor qué es una democracia deliberativa y, en consecuencia, ciertas características y efectos de la misma (véase especialmente Cohen 1989 y Miller 1993).

Antes que nada, el procedimiento deliberativo debería tener las siguientes características: continuidad, en cuanto se espera que los participantes del diálogo-discusión, el procedimiento y las instituciones que la cobijan perduren en el futuro; libertad, o bien libre deliberación entre iguales que se encuentra en la base de la legitimidad misma de un procedimiento de este estilo; pluralismo de la asociación o bien de la institución deliberativa en la cual los objetivos divergentes, incluso el respeto a soluciones similares, sean reconocidos; carácter vinculante entre discusión y decisiones, también respeto y atención a las opiniones y argumentos de los participantes; y, por último, empeño por no mentir, manteniendo posiciones éticamente fundadas.

En cuanto a los efectos virtuosos de la deliberación, considerando que las opiniones no se expresan a priori y se van formando en el curso de la discusión, es posible eliminar los argumentos y las soluciones más irrationales; hacer emerger los distintos aspectos del problema discutido de modo que se eviten simplificaciones impropias; la referencia al bien público como centralmente inevitable en la discusión; cooperación, integración y, sobre todo, el desarrollo de una confianza recíproca entre los participantes del debate que se puede conseguir, del proceso mismo de la deliberación.

En conjunto, la concepción deliberativa expresa, en sí misma, una posición ideal de democracia, incluso si algunos de sus aspectos y de sus consecuencias son empíricamente posibles; por ejemplo, la expectativa de continuidad o los efectos integrativos. El punto, sin embargo, no es éste; sino la evaluación de cómo esta concepción es útil para lograr la calidad de la democracia. Desde esta perspectiva, se puede afirmar que si se trata de una democracia deliberativa, ésta repercute de forma directa en la dimensión de la *reciprocidad*, libertad e igualdad, más que en la rendición de cuentas y, de manera hipotética, pensamos que afectaría, aunque no de manera inmediata, al Estado de derecho en el largo plazo. En este sentido la democracia deliberativa converge con el modelo de consenso “*a la Lijphart*” (1998). No existe una conexión necesaria entre los dos modelos, por cuanto el modelo de consenso que sobreentiende siempre un fuerte papel de las élites el cual puede estar basado –y a menudo es así efectivamente– en el intercambio, en la contratación y no, por necesidad, en la discusión. Pero si aceptamos las consecuencias que arriba se han delineado, la convergencia se presenta en los hechos.

Si sobre la base de lo que se ha afirmado, la democracia deliberativa tiene aspectos positivos para la calidad demo-

crática, la pregunta es ¿cómo institucionalizar arenas deliberativas políticamente relevantes? En un cierto sentido, la propuesta de Linz parece apuntar en esta dirección, respecto de la importancia del parlamento en una democracia para alcanzar integración, confianza recíproca y un grado más alto de legitimidad democrática. Además, como sugieren Miller (1993: 89) y Cohen (1989: 31), cualquier tema específico se puede desarrollar en una arena deliberativa, ya sea a nivel de los ciudadanos y del barrio o de cualquier otro ámbito local y sectorial, incluso considerando todos los límites obvios de la acción política. Sin embargo, ¿cómo superar la dificultad de los estrechos confines temáticos establecidos por las pequeñas asambleas? Tratar de responder a esta pregunta nos lleva a ampliar el análisis hacia las estructuras políticas intermedias, lo cual se hará a continuación.

9. Conclusiones: promover la calidad de la democracia

Sin la pretensión de contar con soluciones milagrosas de algún tipo, una combinación de medidas podría dar vida a aquellas instituciones deliberativas a las cuales nos estamos refiriendo. Antes que

nada, sería necesaria la asignación de fondos públicos por los partidos, vinculados a la creación de aquellas arenas deliberativas a nivel local, regional o intermedio y central. En segundo lugar, estas asociaciones intermedias deberán formar sus propios liderazgos orientados por estos valores y, en lo posible, también intelectuales. Sobre este aspecto no debe dejarse de lado la idea de Linz (1997: 420-1) cuando subraya la importancia de la calidad de la clase política para la calidad democrática y cuando reclama la honestidad personal, la tolerancia, la lealtad hacia las instituciones y la entrega a valores colectivos como los indicadores esenciales de una clase política en condiciones de dar vida a instituciones deliberativas y eficaces. Todas estas condiciones no aseguran necesariamente un resultado o una ventaja que favorezca a la calidad de la democracia en algunas de sus dimensiones.

La complejidad de las actuales democracias requiere, por otra parte, un enfoque plural para la calidad democrática. Esto significa que, junto a partidos que representan ámbitos deliberativos efectivos y posean un liderazgo de calidad, es necesaria también una sociedad civil que crezca a través de programas de educación, programas culturales, o la misma transformación del lugar del trabajo en un ambiente más amigable orientado a la construcción de verdaderas comunidades o, como sugiere Putnam (2000,

capítulo 24), para hacer crecer el capital social o bien la confianza recíproca entre ciudadanos, que trae, igualmente, entre sus consecuencias, la posibilidad de hacer crecer el compromiso civil de los propios ciudadanos con el funcionamiento de las instituciones.

Por lo tanto, sería necesario potenciar también la esfera pública a través de una actividad informativa y de discusión sobre las cuestiones políticas de relevancia colectiva, promovida por un servicio público radio-televisivo de calidad. Por más limitado que pueda ser el impacto de un servicio como tal, aquí el objetivo es, precisamente, el de poner a disposición un medio del cual puedan servirse quienes lo deseen, además del efecto educativo que un servicio por el estilo brinda a los ciudadanos en el largo plazo.

Reconociendo que soluciones como las propuestas son difíciles de realizar incluso, parcialmente, con estas observaciones se ha deseado resaltar aspectos importantes que influyen sobre la calidad de la democracia. Aun cuando sólo se haya tomado en cuenta algunos aspectos internos de las democracias existentes y del papel de los líderes y los partidos, como es el caso de la dimensión supranacional e internacional en los países europeos.

Bibliografía

Altman, G.A. y Pérez-Liñán, A., *Assessing the quality of democracy: freedom, competitiveness and participation in 18 Latin American countries*, Notre Dame University, documento no publicado, 2001.

Beck, U., *Che cos'è la globalizzazione*, Roma, Carocci, 1999.

Bobbio, L., *Come smaltire i rifiuti. Un esperimento di democrazia deliberativa*, in «*Stato e Mercato*», 64, pp. 101-141, 2002.

Cohen, J., *Deliberation and democratic legitimacy* en Hamlin, A. Y. Pettit, J. (comp.), *The good polity*, Oxford, Blackwell, pp. 17-34, 1989.

Bibliografía

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx

Libro completo en

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?I=3926>

Dalton R. J., *The decline of Party Identification*, in Dalton, R. J. y Wattenberg, M. P. (comp.), *Parties without partisans. Political change in Advanced Industrial Democracies*, Oxford, Oxford University Press, 2000.

Della Porta, D., *Social capital, beliefs in government and political corruption*, en Pharr, S.J. y Putnam, R.D. (editores), *Disaffected Democracies: What's Troubling the Trilateral Countries?* Princeton, Princeton University Press, 202-29, 2000.

Della Porta, D. y Mény, Y., *Democracy and corruption in Europe*, London/Washington, Pinter, 1997.

Della Porta, D. y Morlino, L., *Rights and the quality of democracy in Italy. A research report*, Stockholm, IDEA, 2001.

Della Porta, D., Vannucci, A., *Corrupt exchanges. Actors, resources and mechanisms of political corruption*, New York, Aldine de Gruyter, 1999.

Elster, J., *Deliberative Democracy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

Eulau, H. y Karps, P., *The puzzle of representation: specifying components of responsiveness* en "Legislative Studies Quarterly", II, 3, pp. 233-254, 1977.

Eulau, H. y Prewitt, K., *Labyrinths of democracy*, New York, Bobbs-Merrill, 1973.

Giddens, A., *Capitalismo e teoria sociale*, Milano, Il Saggiatore, 1998.

Guarnieri, C. y P. Pederzoli, *La democrazia giudiziaria*, Bologna, Il Mulino, 1997.

Habermas, J., *Fatti e norme. Contributi a una teoria discorsiva del diritto e della democrazia*, Milano, Guerini e Associati, 1996.

Huber, J.D. y G.B. Powell, *Congruence between citizens and policy makers in two visions of liberal democracy in «World Politics»*, XLVI, 3, pp. 291-326, 1994.

Kaase, M. y Newton, K., *Beliefs in government*, Oxford, Oxford University Press, 1995.

Katz, R.S. y Mair, P., *Changing models of party organization and party democracy: the emergence of the cartel party*, en *«Party Politics»*, I, 1, pp. 5-28, 1995.

King, G., *Electoral Responsiveness and Partisan Bias in Multiparty Democracies*, en *«Legislative Studies Quarterly»*, XV, 2, pp. 159-181, 1990.

Bibliografía

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
<http://biblio.juridicas.unam.mx>

Libro completo en
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3926>

Lijphart, A., *Patterns of Democracy. Government Forms and Performance in Thirty-six Countries*, New Haven, Yale University Press, 1999.

Linz, J. J., *Democracy, multinationalism and federalism*, Madrid, Instituto Juan March de estudios e investigaciones, 1997.

Maravall, J. A., *Surviving accountability in Jean Monnet chair papers*, Fiesole, European University Institute, 1997.

Maravall, J. A., *The rule of law as a political weapon in Maravall, J. A. en Przeworski, A. (comp.)*, Democracy and the rule of law, Cambridge University Press, 20002.

Miller, D., *Deliberative democracy and social choice*, en Held, D. (editor), Prospects for democracy, Cambridge, Polity Press, 1993.

Morlino, L., *Democracy between Consolidation and Crisis: Parties, Groups and Citizens in Southern Europe*, Oxford, Oxford University Press, 1998.

Morlino, L., *Democrazie e democratizzazioni*, Bologna, Il Mulino, 2003.

Morlino, L. y A. Magen, *International Actors, Democratization and the Rule of Law. Anchoring Democracy?*, London, Routledge, 2008.

Newton, K., E. P. Norris, "Confidence in Public Institutions: Fate, Culture, or Performance?" in Pharr, S. J. y Putnam, R.D. [2000], Disaffected democracies: what's troubling the trilateral countries? Princeton, Princeton University Press, 2000.

O'Donnell, G., "Delegative Democracy", en Journal of Democracy, V{1}, pp. 55-69, 1994.

O'Donnell, G., *Counterpoint: selected essays on authoritarianism and democratization*, Notre Dame, Indiana University of Notre Dame Press, 1999.

Pharr, S. J. y Putnam, R. D. [2000], *Disaffected democracies: what's troubling the trilateral countries?*, Princeton, Princeton University Press, 2000.

Putnam, R. D., *Making democracy work: civic traditions in modern Italy*, Princeton, Princeton University Press, 1993.

Putnam, R. D., *Bowling alone. The collapse and revival of American community*, Touchstone, New York, 2000.

Bibliografía

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx Libro completo en
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3926>

Rawls, J., *A theory of justice*, Cambridge, The Belknap Press of Harvard University, 1971.

Sartori, G., *Theory of Democracy Revisited*, New York, Chatham House, 1987.

Schedler A., "Conceptualizing Accountability", en A. Schedler, L.J. Diamond e M. Plattner, (comp.), *The self-restraining state: power and accountability in new democracies*, Boulder: Lynne Rienner, 1999.

Schmitter, P., *The limits of horizontal accountability*, in Schedler, A., Diamond, L.J. y Plattner, M., (editores), *The self-restraining state: power and accountability in new democracies*, Boulder: Lynne Rienner, 1999.

Verba, S. y N. Nie, *Participation and Political Equality: A Seven-nation Comparison*, London, Cambridge University Press, 1978.